



Para despachos de oficio quatro mis.

SELLO VARTO AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CATORCE

M. H. S.

Juan Maximin ferns de Espinosa. Conde Venexas. ^{en} ^{pendim.}
 demí maux obligacion ante V. Paxeiro y Digo. que es
 stando en esta Villa. ^{en} ^{pendim.}
 de las Rentas de Alcaualas y Rentas Millones y nuevos
 Impuestos. Tuve el Exercicio de Oficial ma. de los Libros,
 de aquella Adm. Conel. Salario de trescientos Ducados al
 año, ^{en} ^{pendim.}
 naxme. Namí dilatada familia. y ^{en} ^{pendim.}
 a Cargo de V. las Referidas Rentas. Embiada del
 Arrendam. que Executo. con D. Joseph Serrano Decau.
 General de ellas. Se digno V. Honrrame. con su nombram.
 de Of. de Oficial ma. de Libros. Sinque hasta aora aia sus
 gado por Combemente. Señalar el Salario de que e de gozar
 por el Exerxiado Empleo. y Considerando el Subido precio
 Enque estan Arrendadas dhas Rentas. y la minorax. ^{en} ^{pendim.}
 Salarios y Corras que V. a de Practicar. En el Progreso,
 de dha Adm. por lo que de ello resulta. En Vneficio. comun
 (que es el que la Sumifcacion de V. Siempre a antequesto
 al Particular. deian dose a este fin. Suprimera atencion
 y Emerso. me persuado. a la consignacion Contra demí Salario
 y povera Caua. a la Imposibilidad demí manutencion
 y mas quando es tan notoria. mi pobreza. Como la Continua
 da. y povera existencia a dho oficio. que no permite otras
 Intenciones para Subbenix. al Vmedio demí necesidad
 de la Consuacion honrrora de Ciudad & V. S.

